

ANEJO QUE SE CITA

Provincia: Principado de Asturias

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	Clemente Llerandi Alonso	10.413.448	Villar de Huergo-Piloña	1	150	251.910	15.000
2	Clementino Fernández González	11.209.567	Manzaneda-Gozón	1	150	251.910	15.000
3	Agustín Castiello Arce	10.739.970	Villanueva-Villaviciosa	1	200	278.580	17.000
4	Joaquín Díaz Alonso	10.646.793	Sistiello-Gijón	1	200	278.580	17.000
5	Amador López Robes	11.362.208	Vioño-Gozón	1	200	278.580	17.000
6	Armando Valle Miranda	10.616.040	Arroes-Villaviciosa	1	200	278.580	17.000
7	Jesús Rodríguez Valle	71.604.778	Moratin-Salas	1	220	236.631	16.000
8	María Concepción Grana González	71.604.761	Moratin-Salas	1	220	236.631	16.000
9	José Manuel Argüelles Miranda	10.783.617	El Pontigo-Muros de Nalón	1	250	365.890	20.000
10	José Fernández García	11.306.928	Quintana-Luarca	1	250	365.890	20.000
11	José Carvajal Blanco	10.694.822	El Puente-Cangas de Onís	1	250	365.890	20.000
12	Benjamin Valdés Fernández	71.840.122	Barcia-Luarca	1	330	436.840	24.000
13	Zoila Martínez Fernández	11.271.108	Vilanova-Tapia	1	330	436.840	24.000
14	Ricardo Maredo Arenas	10.806.281	Espina-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
15	Felipe Lorences Menéndez	10.978.436	Arcellana-Salas	1	330	436.840	24.000
16	José Eduarte Pérez	10.670.438	Grases-Villaviciosa	1	330	436.840	24.000
17	Joaquín Pérez Álvarez	11.309.886	Cueva-Luarca	1	430	486.960	27.000
18	Manuel Fernández Prado	10.975.314	Bedures-Tineo	1	430	486.960	27.000
19	José Ramón García Álvarez	11.332.401	Maraval-Tineo	1	430	486.960	27.000
20	Joaquín Álvarez Hevia	11.372.011	Areñes-Posada de Llanera	1	520	509.920	28.000
21	Manuel Sandaño Fernández Fernández	71.855.109	Barres Castropol	1	520	509.920	28.000
22	Raúl Fernández Menéndez	11.312.048	Castañedo-Grado	1	520	509.920	28.000
23	Julían Fernández Álvarez	71.837.987	Paniceiros-Tineo	1	650	579.000	33.000
24	Victor Manuel Menéndez Menéndez	71.857.220	Paniceiros-Tineo	1	650	579.000	33.000
25	Belarmino Álvarez Martínez	11.292.103	La Pereda-Tineo	1	650	579.000	33.000
26	José Manuel Fernández Parrondo	10.536.803	Paniceiros-Tineo	1	650	579.000	33.000
27	Francisco Amor Fernández	11.273.000	Vilanova-Tapia	1	730	645.940	36.000
28	Alberto Pérez Menéndez	11.267.753	Villaoril-Navia	1	730	645.940	36.000
29	Josefa Fernández Cuervo	11.263.869	Vioño-Gozón	1	730	645.940	36.000
30	Antonio Camba Cuervo	11.263.770	Manzaneda-Gozón	1	730	645.940	36.000
31	José María Fernández Ripe	11.336.875	Las Folgueras-Tapia	1	1.200	823.020	43.000
Total				31	13.510	14.022.862	794.000

27004

ORDEN de 16 de noviembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias por 23 ganaderos del Principado de Asturias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 23 ganaderos del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de 23 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias por 23 ganaderos del Principado de Asturias comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 536.000 pesetas, aplicada a una inversión de 9.495.820 pesetas y cuya distribución entre los 23 ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro Alimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO QUE SE CITA

Provincia: Principado de Asturias

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	María Anita García Fernández	71.604.741	Arcellana-Salas	1	150	251.910	15.000
2	Celsa Alonso Riesgo	11.327.894	Riberas-Soto del Barco	1	200	278.580	17.000
3	Francisco Suárez García	11.264.077	Riberas-Soto del Barco	1	200	278.580	17.000
4	José Ramón Valdés Feliz	11.347.662	El Valle-Cardano	1	200	278.580	17.000
5	José Luis Arenas Obaya	71.687.592	Llavares-Villaviciosa	1	200	278.580	17.000
6	Angel García Fernández	10.961.434	Moratin-Salas	1	200	278.580	17.000
7	Horacio Díaz Menéndez	10.978.505	El Taramo-Salas	1	200	278.580	17.000
8	Manuel Menéndez García	10.978.301	Godán-Salas	1	250	365.890	20.000

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
9	José María López Fernández	71.854.447	Reiriz-Tapia	1	330	436.840	24.000
10	Santiago Fernández García	71.584.517	Lanso-Salas	1	330	436.840	24.000
11	Jesús Antonio García González	10.784.376	Lugas-Villaviciosa	1	330	511.840	24.000
12	José Rodríguez Santos	10.468.015	Bospolín-Cabrana	1	330	436.840	24.000
13	Luis Cayado Riera	10.490.720	Santa Eulalia-Cabrana	1	330	436.840	24.000
14	José Manuel Menéndez Gómez	11.293.122	Villademar-Cudillero	1	430	466.960	27.000
15	José Antonio García Pérez	71.868.878	Loza-Coaña	1	430	466.960	27.000
16	Manuel Fernández Martínez	11.272.224	Reiriz-Tapia	1	430	466.960	27.000
17	José Menéndez López	11.338.728	Serantes-Tapia	1	330	436.840	24.000
18	Gerardo M. García Menéndez	10.735.060	Brieves-Luarca	1	430	466.960	27.000
19	Emilio Carrio Cueto	10.770.510	Cazanes-Villaviciosa	1	430	466.960	27.000
20	José Antonio Iñiguez González	10.678.914	Lugas-Villaviciosa	1	520	509.920	28.000
21	Ismael Menéndez González	10.568.872	Ovanes-Salas	1	520	509.920	28.000
22	Manuel Rodríguez Martínez	11.306.644	Troncedo-Tineo	1	520	509.920	28.000
23	Jesús Alonso Sevares	10.411.075	Fios-Parres	1	730	645.940	38.000
Total				23	8.020	9.495.820	536.000

27005

ORDEN de 16 de noviembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Berceruelo (Valladolid) por dos ganaderos de esa provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por dos ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en Berceruelo (Valladolid) por dos ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 90.000 pesetas, aplicada a una inversión de 457.880 pesetas, y cuya distribución entre los dos ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agroalimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO QUE SE CITA

Provincia: Valladolid

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	Marcelino Casares Casares	12.177.356	Berceruelo	1	250	228.940	45.000
2	Alejandro Casado Gutiérrez	12.284.024	Berceruelo	1	250	228.940	45.000
Total				2	500	457.880	90.000

27006

RESOLUCION de 30 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.39, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.39, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Same», modelo Laser 130V.4RM, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPL/8441.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

27007

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, adaptadas